


516-12-5

DOS NOTAS DE ACTAS DE SESIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE FECHAS OCHO DE ABRIL Y OCHO DE JULIO
DE 1.888.



Sesión ord.^a del 8 de Abril de 1888.

Lores.
Rojas
Espino
Paz
Díaz
Cabrerá
Caraballo
Vegas.

Se aprobó el repartimiento municipal ejecutado
y entregado hoy por los asociados de la Junta
municipal, para cubrir el déficit del presupuesto
del corriente ejercicio de 1887 a 1888, cu-
yo repartim.^{to} ascendente a 6162'26 en estas
formas: 5982'78 que importa el expresado
déficit definitivo, y 197'26, para gastos de
recaudación y premio de cobramos, y se
acordó que se hiciera cargo de su cobramos
al recaudador de este est.^o D. Rudecindo
García, encargándose la presidencia de anun-
ciar la recaudación fijando los plazos en
que has de verificarse.

Session ord. 1^{re} del 1^{er} de Abril 1858.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text on the right margin, possibly a list or index.]

Señor del 8 de Julio de 1888.

Aprobación del acta ant.

El Sr. Intendente del Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Gov. civil de esta provincia fecha da el 24 de Mayo último, por la que ha tenido a bien disponer que se reforme el presupuesto adicional al ordinario de 1887 a 1888, cuya copia ha devuelto al efecto, fundándose en superior resolución en que, según lo informado por el Sr. Delegado de Hacienda, la cantidad de 1482⁵/₈ pesetas que se consignó en dicho presupuesto con destino a cubrir el crédito del Tesoro liquidado en contra de este Municipio por débito de impuestos y contribuciones atrasadas, no representa la 1.^a parte ni llega al 15 por 100 del total de los ingresos del presente presupuesto, ^{ha consultado nuevamente y ha visto} ^{teniendo en cuenta que según el art. 1.^o de la ley de 1.^o de Agosto de 1887, los Ayuntamientos en descubierto, por obligaciones de años económicos anteriores, al de 1885 a 1886, son obligados a ^{a incluir} ~~adelantar~~ ~~adelante~~ ~~adelante~~ en sus respectivos presupuestos de gastos el crédito necesario para satisfacer ^{en sus anualidades} en sus anualidades sin que en ningún caso pueda exceder dicho crédito ^{del 15 por 100} ~~de los~~ ~~créditos~~ de sus presupuestos anuales de ingresos, cuya expresada obligación ha creído cumplir el de esta Villa, consignando en el presupuesto adicional al de 1887 a 1888 la referida ^{expresada} ~~expresada~~ suma de 1482⁵/₈ pesetas que es ^{arrojadas el 15 por 100} ~~la~~ ~~misma~~ que resulta de la operación tirada}

sobre 9881'87 pesetas a' que ascienden
el presupuesto anual de ingresos corres-
pondiente al expresado año económica
de 1887 a' 1888, porque aun cuando en
totalidad ~~debe ser~~ ^{debe ser} ingresos, a' 30.424'11,
hay que deducir, al hacer aquel cálculo, 20542'24
que no deben considerarse pertenecientes al pre-
supuesto anual de ingresos ^{de este año} puesto que corres-
ponden a' otros presupuestos anteriores ^{destinados} al pago
de obligaciones de ~~relación~~ ^{relación} las obligaciones de las respectivas
épocas, ~~tráida~~ ^{fundándose} según consta en el respectivo
presupuesto; y ~~en su consecuencia~~ ^{fundándose} como
dado que no he sufrido ^{alguna} equivocación, al
presupuestar con el objeto expuesto, en con-
plimiento de las prescritas disposiciones
legales, las 1482'28 pesetas ^{que se han con-}
^{según el informe del Sr. Delegado de Hacienda,}
si dadas insuficientes, y en su consecuencia
ha acordado por unanimidad que no en-
cuentra modificación alguna que pueda
hacer ^{acerca} ~~sobre~~ de la relatada obligación
^{respecto}
y que se ~~debe~~ ^{debe} a' elevar el mencionado
presupuesto adicional a' la superior revisión
del Sr. Gobernador civil con atent. oficio
y copias certificadas de este acuerdo, a'
los fines procedentes.

Sesión ord.^a del 3.º de Set.^{bre} de 1888.

Lores.
 Cabrer. ^{Prm.}
 Rojas
 Par
 Diar
 Ferrer
 Cab. D. M.
 Vegas.

Aprobación del acta anterior.
 Se procedió a designar los vecinos que han de entender en formar el repartimiento del cayo de Cofunumor que corresponde satisfacer a este Municipio en el actual año económico, por unanimidad ha acordado el Ayuntamiento elegir a los señores siguientes.

- Por este Centro a D. Rufecindo Garcia y Don José Bernel Fuentes.
- Por Matia D. Martin Fernandez.
- Por el Mojon D. Salvador Core Betancor.
- Por los Valles D. Manuel Pina Valdivia.
- Por Ferruiter D. Manuel Betancor Garcia.
- Por Ho. D. Bonifacio Rojas.
- Por Siaguas D. Sebastian Velazquez.
- Por Fleo D. Santiago Betancor Lopez.
- Por Moragas D. Marcial Lopez Eugenio.
- Por Fabriche D. Manuel Rosa.

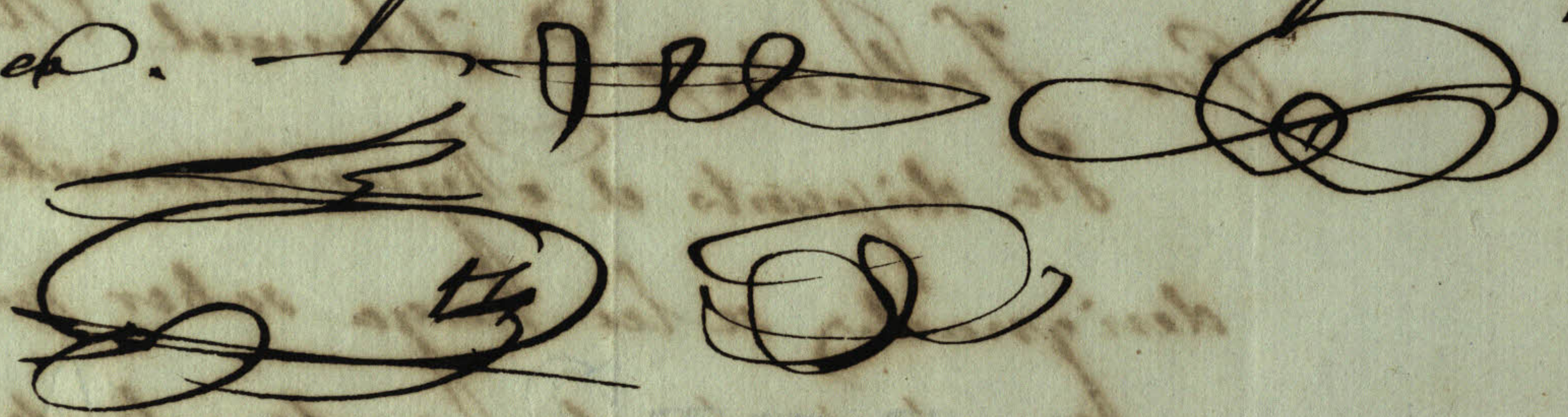
Ha dispuesto el Ayuntamiento que a los señores designados se les haya saber su nombramiento, entregándoles los antecedentes necesarios para que corrijen los trabajos periciales dentro de los dias de la presente semana, para que los entreguen a Secretaria el Domingo proximo siete del inmediato mes de Octubre, debiendo concurrir para su revisión y aprobación a la reunión que se celebrará en dicho día a la



salida de la mina conventual.

Dada cuenta de una solicitud de D. José Robeinas de esta vecindad, fechada el cinco de mayo del actual, por la que solicita de esta Corporación que se releve del compromiso que tiene contraído para con el Pósito de esta localidad, como fiador de Don Domingo Rojas, Alvarado, por no convenirle seguir prestando tal garantía, y en su consecuencia acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que se forme la liquidación del débito de que se trata y de ellas así como de sus respectivas antecedentes, se di' cuenta en la sesión inmediata para la resolución que sea procedente.

Ha habiendo otra cosa de que tratar, se levanta la sesión, rubricando estas actas lo que saben hecho, de que certifi-



Andrés Díez +

Rafael Vega +

